



PERU

Ministerio

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanoUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Gestión  
Pedagógica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

## DIRECTIVA N° 051 – 2014/D.UGEL. N° 02/J.AGP

### "SEGUNDO TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A DOCENTES MONITOREADOS DEL VI Y VII CICLO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA"

#### I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación del Taller de Fortalecimiento de Capacidades dirigido a docentes monitoreados del VI y VII Ciclo del Nivel de Educación Secundaria, en el marco de la Gestión del Currículo, para garantizar la mejora del logro de los aprendizajes de los estudiantes en el área de Comunicación y Matemática de la jurisdicción de la UGEL N° 02.

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer en los docentes del nivel de Educación Secundaria las capacidades pedagógicas en el uso y empleo de estrategias didáctica en las áreas de Comunicación y Matemática para contribuir en la mejora de los aprendizajes.

##### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Fortalecer el desarrollo de capacidades en la aplicación de estrategias didácticas en la comprensión y producción de textos escritos y las capacidades de comprensión y expresión oral en docentes del área de Comunicación.
- ✓ Implementar estrategias didácticas que buscan desarrollar competencias matemáticas de alto nivel cognitivo.
- ✓ Diseñar instrumentos de evaluación en las áreas de Comunicación y Matemática.

#### III. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28044 Ley General de Educación.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014
- Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial.
- RS 001-2007 ED. Que aprueba el Proyecto Educativo Nacional.
- DS 011-2012 ED Reglamento de la Ley General de Educación 28044
- Resolución Ministerial 0622-2013 ED, Normas Técnicas para el Desarrollo del año escolar 2014 en las instituciones de Educación Básica.
- RM 0369-2012 EDM aprueban las Prioridades de la Política Educativa Nacional 2012. 2016.
- RDR N°1723-2014 DRELM que aprueba la Directiva 011 - 2014 Estrategias del Plan Lima Monitoreo Pedagógico- en el marco de la Gestión del Currículo en EBR.
- Resolución Ministerial 440-2008ED Aprueba Diseño Curricular Nacional.
- Plan Operativo Institucional UGEL 02 – 2014



**IV. ALCANCES**

- 4.1. Área de Gestión Pedagógica.
- 4.2. Área de Gestión Institucional.
- 4.3. Área de Gestión Administrativa
- 4.4. Dirección de las Instituciones Educativas.

**V. METAS**

- 120 docentes monitoreados del área de Comunicación
- 120 docentes monitoreados del área de Matemática

**VI. DISPOSICIONES GENERALES**

- 6.1. La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, a través del Área de Gestión Pedagógica son los encargados de planificar, organizar, orientar, desarrollar y evaluar el TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A DOCENTES MONITOREADOS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA DEL VI Y VII CICLO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.
- 6.2. Los Directores y/o Directoras de las Instituciones Educativas son los encargados de asegurar la participación responsable de los docentes de secundaria de las áreas de Comunicación y Matemática.

**7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

- 7.1. Los docentes asistirán al taller programado en el horario alterno a sus labores sin afectar las horas efectivas contempladas en las normas vigentes.
- 7.2. El Taller de Capacitación se realizará de forma presencial del día lunes 18 al 29 de agosto de 8:00 a 12:00 horas en el turno mañana y de 14:00 a 18:00 horas en el turno tarde, en dos sedes:

SEDES	LUGAR	RED	FECHA	HORA
I.E. SIMÓN BOLIVAR	Jr. Santa Clorinda 1101 – Altura de la 2da. Entrada	TODAS	18, 19, 20 DE AGOSTO	8:00 A 12:00 a.m.
I.E. CLORINDA MATTO DE TURNER	Jr. José Larrea y Laredo 498. Urb. Ingeniería	TODAS	21, 25, 26 DE AGOSTO	De 14:00 a 18:00 horas turno tarde.
I.E. SIMÓN BOLIVAR	Jr. Santa Clorinda 1101 – Altura de la 2da. Entrada de Palao S.M.P.	TODAS	27, 28, 29 DE AGOSTO	8:00 A 12:00 a.m



- 7.3. El Taller de Capacitación está dirigido a docentes del VI y VII ciclo del Nivel Secundaria de las áreas de Comunicación y Matemática de las 20 redes Educativas pertenecientes a la UGEL N° 02.

- 7.4. El ingreso y la salida de los participantes serán controlados a través de una ficha de asistencia.



PERU

Ministerio

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión Pedagógica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

7.5. Los docentes participantes serán acreedores a la Certificación si cuentan con el 100% de asistencia al primer y segundo taller de fortalecimiento de capacidades, con la acumulación de 140 horas pedagógicas y la entrega de un portafolio docente, concordante con la Directiva N° 039 – MINEDU/DUGEL.02/AGP

7.6. El Temario a desarrollar será:

- DÍA 1. Aplicación de estrategias didácticas en la producción de textos escritos.
- DÍA 2. Aplicación de estrategias didácticas en la comprensión de textos escritos.
- DÍA 3. Aplicación de estrategias didácticas en comprensión y expresión oral.

## 8. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Financiamiento : Recursos ordinarios  
 Presupuesto : EL presupuesto se sustenta mediante la Actividad Presupuestal Gestión del Currículo  
 Programa : 047 Educación Básica  
 Grupo funcional : 105 Educación Secundaria  
 Programa : 090 Desarrollo de la Enseñanza  
 Producto : 3000386 Desarrollo de la enseñanza  
 Actividad : 5003117  
 Finalidad : 77311  
 Especifica : 3.2. 2. 4.4. Servicios de impresiones, encuadernación y empastado

## 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

9.1. Los Especialistas y Asesores Pedagógicos de la Unidad de Gestión Educativa Local del Área de Gestión Pedagógica de Educación Secundaria son los responsables de la ejecución del Taller de Capacitación y de resolver los casos o situaciones no previstas en la presente Directiva.



San Martín de Porres, 18 AGO. 2014

**ORIGINAL FIRMADO**

LUCIO YONES ZEBALLOS PINTO  
 Director de Programa Sectorial II  
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

